



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 008-2014-GRP-CRP

Puno, 13 de febrero 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que se entiende como Situación de Emergencia, aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o situaciones que afecten la defensa o la seguridad nacional; ocurriendo que en este caso, la entidad queda exonerada de tramitar el expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario, para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en tal norma legal.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en las entidades del Estado se pueden realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático las cuales se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, materializándolas en habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías



GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABIG. TITIA PATRICIA CALACONDO OLIVERA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 008-2014-GRP-CRP

presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; tales modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que mediante Acuerdo Regional N° 04-2014-GRP-CRP, el consejo regional acuerda declarar en situación de emergencia a la Región Puno, sus trece (13) provincias, ciento nueve (109) distritos, por sesenta (60) días calendarios, debido a las constantes precipitaciones pluviales que viene azotando a toda la región.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR, de prioridad la atención en Situación de emergencia a la Provincia de Sandia por los daños sufridos a causa de las inclemencias climatológicas.

SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABOG. VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELOS
CONSEJERA DELEGADA